

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00077-00**

Atendiendo lo consagrado en el artículo 545 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente indica: "... se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación...", por el momento no se dará curso a la solicitud de cesión del crédito allegada.

Sin perjuicio de lo anterior, solicítese al Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco – Bogotá, informen el estado del trámite del proceso de insolvencia y negociación de deudas de la aquí demandada. Líbrese oficio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías".

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 22 del 20-feb-2024

( )

Gss